



## Residuos domiciliarios

La experiencia del trabajo conjunto con los recuperadores urbanos en la Ciudad de Buenos Aires

**Por:**

**Carina Quispe Merovich**

*Directora del Área de Gobernabilidad y Política Ambiental de FARN*

**Cristina Lescano**

*Integrante de la Cooperativa de Recuperadores Urbanos "El Ceibo"*

### Resumen ejecutivo

El Ceibo trabaja la problemática de los recuperadores y los residuos sólidos urbanos hace más de una década, con una perspectiva tridimensional –lo humano, lo ambiental y lo económico–, cimentada en el conocimiento empírico de la profunda crisis que supone recurrir “a la basura” como una fuente de trabajo. A su vez, este es uno de los temas prioritarios en los que ha trabajado el área de Gobernabilidad y Política Ambiental de FARN al menos en los últimos cinco años.

La problemática de los residuos sólidos urbanos, extendida a lo largo y lo ancho de Argentina, presenta diferentes aristas, las cuales obligan a un trabajo integral, con criterio amplio e inclusivo en el análisis de las dificultades y oportunidades que se plantean. Es una condición entonces, para garantizar el éxito de las decisiones públicas y privadas, profundizar el análisis del escenario que se nos presenta, valorando adecuadamente y como mencionamos, la dimensión humana, económica y ambiental de la cuestión. Al mismo tiempo, es nuestro deber ético para con las personas y el ambiente efectuar un análisis integrador. En esta línea, la decisión política, producto de ese análisis, para poder ser ética, deberá

haber equilibrado las diferentes dimensiones comprometidas y deberá, por supuesto, ajustarse al derecho vigente.

FARN comenzó a interactuar en el ámbito de la ciudad con diversos actores sociales, movilizada por la enorme preocupación que nos causaba y nos causa la implementación efectiva de la Ley Basura Cero. En esta interacción, las cooperativas de recuperadores urbanos hicieron evidente, por un lado, la singular fuerza que las estructura y el claro objetivo de continuar adelante con sus actividades en el marco de la ley; y por el otro, las dificultades insólitas que enfrentan, principalmente por el quehacer o no hacer gubernamental. En este escenario, la Cooperativa El Ceibo y la Cooperativa del Oeste, así como otras organizaciones no gubernamentales, hemos danzado de manera articulada y solidariamente, intentando superar el compás de la pobre realidad institucional, que no ha dado, desde fines de 2008 siquiera dos pasos firmes en la implementación de la Ley 1854.

La realidad política que afecta el cumplimiento de la ley y que demuestra falencias estructurales, nos encontró a FARN y El Ceibo en espacios comunes en los cuales, también junto otras organizaciones de la sociedad civil, fue posible efectuar pedidos e intercambiar pareceres con los funcionarios de turno, obteniéndose –en contadísimas ocasiones– cierto grado de respuesta, y la mayor parte de las veces, decisiones francamente contrarias a las normas vigentes en la ciudad. Esto claramente indica –y es lo que mayor desesperación y desesperanza produce en quienes trabajamos en pos de que el derecho a un ambiente sano sea una realidad en nuestra ciudad– que nos encontramos en una situación casi trágica cuando nuestros gobernantes actúan fuera del marco teórico, conceptual y ético que implica la república, en tanto sistema político en el cual el imperio de la ley es una de sus notas distintivas.

## I. Introducción

El Ceibo trabaja la problemática de los recuperadores y los residuos sólidos urbanos hace más de una década, con una perspectiva tridimensional –lo humano, lo ambiental y lo económico–, cimentada en el conocimiento empírico de la profunda crisis que supone recurrir “a la basura” como una fuente de trabajo. A su vez, este es uno de los temas prioritarios en los que ha trabajado el área de Gobernabilidad y Política Ambiental de FARN al menos en los últimos cinco años.

La problemática de los residuos sólidos urbanos, extendida a lo largo y lo ancho de Argentina, presenta diferentes aristas, las cuales obligan a un trabajo integral, con criterio amplio e inclusivo en el análisis de las dificultades y oportunidades que se plantean. Es una condición entonces, para garantizar el éxito de las decisiones públicas y privadas, profundizar el análisis del escenario que se nos presenta, valorando adecuadamente y como mencionamos, la dimensión humana, económica y ambiental de la cuestión. Al mismo tiempo, es nuestro deber ético para con las personas y el ambiente efectuar un análisis integrador. En esta línea, la decisión política, producto de ese análisis, para poder ser ética, deberá haber equilibrado las diferentes dimensiones comprometidas y deberá, por supuesto, ajustarse al derecho vigente.

No es menor la reflexión precedente, con la cual proponemos iniciar este brevísimo capítulo, cuando vemos a diario como las miradas parciales de la realidad –desde los diversos sectores– afectan decisiones fundamentales para la sustentabilidad, y particularmente la han afectado en la problemática que nos convoca, en la Ciudad de Buenos Aires.

FARN comenzó a interactuar en el ámbito de la ciudad con diversos actores sociales, movilizada por la enorme preocupación que nos causaba y nos causa la implementación efectiva de la Ley Basura Cero<sup>1</sup>. En esta interacción, las cooperativas de recuperadores urbanos hicieron evidente, por un lado, la singular fuerza que las estructura y el claro objetivo de continuar adelante con sus actividades en el marco de la ley; y por

---

<sup>1</sup> “Basura Cero”, en el marco de la Ley 1854 significa : “el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado”.

el otro, las dificultades insólitas que enfrentan, principalmente por el *quehacer* o *no hacer* gubernamental. En este escenario, la Cooperativa El Ceibo y la Cooperativa del Oeste, así como otras organizaciones no gubernamentales, hemos danzado de manera articulada y solidariamente, intentando superar el compás de la pobre realidad institucional, que no ha dado desde fines de 2008 siquiera dos pasos firmes en la implementación de la Ley 1854.

Este es el saldo lamentable del cumpleaños número tres de la ley, que supo reunir todas la voluntades políticas en 2006 para su aprobación –fue votada unánimemente por los legisladores porteños– y aún hoy enfrenta una seria crisis, nada menos que en su médula, es decir, en la separación en origen de los residuos sólidos urbanos y su recolección diferenciada, etapas de la gestión integral que resultan claves para el cumplimiento de los objetivos y las metas que la propia norma contempla.

Mientras los sucesivos gobiernos de la Ciudad de Buenos Aires no aprehendan estos conceptos básicos y estén firmemente decididos a cumplir y hacer cumplir la ley, comenzando por la urgente necesidad de que las propias decisiones gubernamentales sean afines con el derecho vigente, la Ley Basura Cero corre el riesgo de vaciarse de contenido, aún cuando se proclame su cumplimiento a la par de medidas formales que no modifican la grave situación de la generación de residuos en la ciudad y su enterramiento masivo en tierra bonaerense.

La realidad política que afecta el cumplimiento de la ley y que demuestra falencias estructurales, nos encontró a FARN y El Ceibo en espacios comunes en los cuales, también junto otras organizaciones de la sociedad civil, fue posible efectuar pedidos e intercambiar pareceres con los funcionarios de turno, obteniéndose –en contadísimas ocasiones– cierto grado de respuesta, y la mayor parte de las veces, decisiones francamente contrarias a las normas vigentes en la ciudad. Esto claramente indica –y es lo que mayor *desesperación* y *desesperanza* produce en quienes trabajamos en pos de que el derecho a un ambiente sano sea una realidad en nuestra ciudad– que nos encontramos en una situación casi trágica cuando nuestros gobernantes actúan fuera del marco teórico, conceptual y ético que implica la república, en tanto sistema político en el cual el imperio de la ley es una de sus notas distintivas.

En este contexto pensamos, que además de actuar en los espacios institucionales bregando por el cumplimiento del derecho ambiental vigente, resultaba necesario encarar un trabajo conjunto con impacto directo en la sociedad, lo cual se cristalizó en el desarrollo de un manual (“ABC Para la Revalorización de los Residuos Sólidos Urbanos”) y en la capacitación de actores clave para contribuir de manera práctica con la implementación de la Ley Basura Cero.

Esto es porque si bien el gobierno tiene una larga lista de asignaturas pendientes sin el cumplimiento de las cuales nunca se concretarán las metas de revalorización de la ley –a la vez que se nos garantizará una vida menos saludable en un ambiente más contaminado por muchos años–; también es fundamental asumir las propias responsabilidades en cuanto generadores de residuos: sin duda los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y académico podemos marcar una diferencia, emprendiendo acciones efectivas a favor del ambiente y el prójimo. Nos consta, claro, que numerosas personas, familias, escuelas y empresas separan los residuos recuperables de los restantes, y han logrado articular una “recolección diferenciada”, sea con alguna de las cooperativas de la ciudad, sea con recuperadores independientes, que puntualmente retiran o reciben los residuos clasificados en origen. Por ello, y tal como lo reitera El Ceibo, la separación en origen implica un cambio fundamentalmente ético en cada uno de nosotros frente a los residuos que genera, basado en el reconocimiento de la propia responsabilidad en relación a la preservación del ambiente, la salud pública y el gasto público.

Este cambio ético, como mencionamos, se viene dando en numerosos ámbitos, aún cuando el gobierno no ha efectuado *una* acción concreta para la concientización respecto de la problemática, para difundir la existencia de la ley y sus contenidos esenciales, o para promover la separación en origen, a pesar de que ello es su deber: de acuerdo a la Ley Basura Cero, el gobierno es responsable de garantizar *“la implementación de campañas publicitarias de esclarecimiento e información, las que deberán ser sostenidas en el tiempo, a fin de alentar los cambios de hábitos en los habitantes de la ciudad y los beneficios de la separación en origen, de la recolección diferenciada de los residuos sólidos urbanos,*

del reciclado y la reutilización”<sup>2</sup>. Esta obligación también se encuentra plasmada en la Ley 992<sup>3</sup>.

## II. El Marco Legal y su aplicación

De acuerdo con la Constitución Nacional (CN), todos tenemos derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, y estamos obligados a su vez a protegerlo.

De la mano de esta misma cláusula constitucional, puede afirmarse que las autoridades de todos los niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) deben trabajar en el diseño de normas y políticas y realizar acciones concretas para que el goce de este derecho humano sea efectivo y tangible, puesto que el art. 41 de la CN sencillamente establece que *“las autoridades proveerán a la protección de este derecho...”*, es decir, deberán adoptar decisiones, resolver, facilitar todo lo conducente para que objetivo se cumpla, mediante el dictado de normas, el establecimiento de políticas, la asignación de recursos.

También la Ciudad de Buenos Aires reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano, a través de su Constitución, cuando en su art. 27 sostiene que *“El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. ...”*

<sup>2</sup> Ley 1854, art. 39.

<sup>3</sup> El art. 3 de la Ley 992, en sintonía con el art. 2 de la misma norma, dice que es el Poder Ejecutivo debe, “e) Implementar una permanente campaña educativa, con la finalidad de concientizar a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los siguientes puntos:

1. El impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico. 2. El beneficio que acarrea la separación de residuos en origen y/o previamente a su disposición final, facilitando de este modo el trabajo de los recuperadores y contribuyendo a la limpieza de la Ciudad y al cuidado del medio ambiente.” Lamentablemente, hasta el presente, la campaña “Jugá Limpio (sumáte al equipo)”, sólo refiere textualmente a las siguientes acciones: Tirá los papeles en los cestos - Sacá los residuos de 20 a 21 de domingo a viernes - Juntá las deposiciones de tu mascota - Llevá las pilas usadas al CGPC de tu barrio”.

Como es sabido, también la CN, a partir de la reforma constitucional de 1994, incluye la delegación por parte de las provincias en la Nación de la potestad de dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, las cuales son exigibles en todo el país; las provincias se reservaron, al mismo tiempo, la competencia de complementar dichas normas, regla que resulta aplicable también a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La complementación de las normas de presupuestos mínimos admite que las jurisdicciones dicten normas que atiendan a las particularidades locales: estas normas pueden ser más exigentes, pero nunca inferiores a la tutela que otorga la Nación.

Por lo anterior, un presupuesto mínimo de protección ambiental implica una protección legal básica y uniforme para toda la Argentina, y por lo tanto coloca a todos los habitantes en un pie de igualdad en relación a la calidad ambiental: todos tenemos por lo menos ésta básica protección. En esta línea es que el Congreso Nacional estableció en el año 2004 los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de residuos domiciliarios sancionando la Ley N° 25.916<sup>4</sup>. Tomando como punto de partida los conceptos anteriores, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben cumplir al menos con lo establecido por esta norma, y pueden también dictar normas más exigentes para la gestión integral de estos residuos en sus respectivas jurisdicciones.

Por su parte, la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley 1854 –Basura Cero– y reconoció, previamente y también por ley (992), el rol de los recuperadores de residuos reciclables, incorporándolos en la etapa de recolección diferenciada del servicio público de higiene urbana. Vale decir entonces, que ambas normas establecen el marco básico a tener en cuenta en todo acto, norma o política que involucre a los residuos sólidos urbanos.

Si tenemos en cuenta que la Ley Basura Cero apunta principalmente –y en sintonía con la ley nacional– a la revalorización de los residuos sólidos urbanos (RSU); que establece metas de reducción para la disposición final de residuos en relleno sanitario (para el año 2010 la meta resulta hoy un espejismo<sup>5</sup>, para 2020 se prevé la prohibición absoluta de en-

<sup>4</sup> BO. 07.09.2004

<sup>5</sup> Para el año 2010 debía reducirse el 30 % de la cantidad de toneladas dispuestas en CEAMSE en el año 2004 (1.497.656), es decir 1.048.359 toneladas. Lejos de ello, según la información oficial –Informe Anual Ambiental 2008 del GCABA–, la ciudad dispuso en relleno en 2008 1.884.460,20 tn.

errar materiales reciclables) y prohíbe la incineración de estos residuo. Es evidente que sin una gestión integral de los RSU, ninguno de estos objetivos podrá cumplirse.

Por supuesto, la base sobre la cual se asienta la reducción de la disposición final y la revalorización de materiales son los dos primeros eslabones en la cadena de la gestión integral: la separación en origen y la recolección diferenciada. Nuestra responsabilidad principal es generar menos residuos y separar bien los que hemos generado<sup>6</sup>, la responsabilidad de nuestros gobernantes –entre muchas otras– es implementar la recolección diferenciada como parte del servicio de higiene urbana, incluyendo formalmente a los recuperadores, de acuerdo a la Ley Basura Cero y a la Ley 992.

Es claro que si no existe la recolección diferenciada como parte de este servicio público, los esfuerzos personales e institucionales para separar en origen resultan absolutamente ignorados, como también el enorme esfuerzo que realizan diariamente los recuperadores. Y aquí es donde volvemos al inicio de estas páginas, donde se refería al abordaje integral de la cuestión: ¿Cabe la posibilidad que nuestros gobernantes continúen soslayando el trabajo sostenido –al menos desde la crisis económica de 2001– de decenas de familias que subsistieron organizándose, sin recursos, para poder generar autónomamente un trabajo, que a la vez tiene un efecto ambiental altamente positivo y enmarcado en la ley?<sup>7</sup> Pensamos que la respuesta es negativa, y que cualquier decisión que ignore esta realidad, no sólo estará infringiendo el derecho vigente, sino pasando por alto postulados básicos, presentes en las normas argentinas y asimismo en instrumentos internacionales relevantes.

<sup>6</sup> La Ley Basura Cero dice que “El generador de residuos sólidos urbanos debe realizar la separación en origen y adoptar las medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que genere. Dicha separación debe ser de manera tal que los residuos pasibles de ser reciclados, reutilizados o reducidos queden distribuidos en diferentes recipientes o contenedores, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.”

<sup>7</sup> En el caso de El Ceibo, la cooperativa está formada por aproximadamente 63 personas (y sus familias) de cartoneros y desocupados, que hace más de 10 años trabaja en el barrio de Palermo y Villa Crespo temas de vivienda, salud, procreación responsable, educación y ambiente, brindando respuestas de forma integral a las necesidades de las familias. En el marco del Proyecto Socio Ambiental “El Ceibo Recupera Palermo. Separar en Origen”, junto a vecinos, comercios y empresas recuperan materiales para luego clasificarlos y venderlos para su reciclado. Se cumple una doble función: inclusión social, a través de la creación de fuentes de empleo, y conciencia ambiental, contribuyendo al reciclado y la sustentabilidad del ambiente a través de la separación en origen de los residuos sólidos urbanos.



Por esta razón retomamos, en el trabajo conjunto con El Ceibo, el concepto de gestión integral incorporado en la Ley Basura Cero, el cual implica considerar al residuo desde el momento de su generación hasta su revalorización o disposición final<sup>8</sup>. No es posible, por lo tanto, en nuestro régimen legal, tomar las distintas etapas que recorre un residuo de manera aislada o inconexa. La política y gestión de los residuos deben reflejar este criterio de integralidad, y en la medida en que no lo hagan, no sólo serán ilegítimas, sino que además no resolverán el problema de fondo.

Curiosamente, el ejecutivo porteño en 2008 envió a la Legislatura un proyecto de pliego para la licitación del servicio de higiene urbana, que planteó continuar por los próximos 10 años sin recolección diferenciada en la ciudad, y que no incluye a los recuperadores en el circuito de los residuos, cuando la Ley 992 claramente dispone que *"El Poder Ejecutivo incorpora a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente"* y que ello deberá efectuarse previendo cumplir con el objetivo de *"Concebir una Gestión Integral de los Residuos Urbanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, y deje sin efecto, como disposición final, el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios"*<sup>9</sup>. Honestamente nos preguntamos por qué si esta prescripción es tan clara para muchos, no lo es para los decisores públicos.

Frente a la situación generada con la presentación del proyecto de pliego, diversas organizaciones trabajamos de manera coordinada a fin de que se realizara una audiencia pública para exponer a los legisladores la abierta contradicción del proyecto mencionado respecto de la normativa vigente en la ciudad, a resultas de la cual el ejecutivo y el legislativo no han insistido hasta la fecha con la sanción del proyecto original. Este proyecto no sólo no establecía la recolección diferenciada, sino que además caía en el ridículo de exigir que los recipientes para el vertido de residuos

---

<sup>8</sup> La Ley 1854 establece en su Art. 3º que "La Ciudad garantiza la gestión integral de residuos sólidos urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación."

<sup>9</sup> Ley 992, arts, 2 y 3.

en la vía pública tuviera una boca que permitiese arrojar los residuos en su interior, pero no retirar los que fuesen recuperables. Asimismo su lógica de pago a las empresas recolectoras “por tonelada”, no admitía el menor análisis en el contexto de la Ley Basura Cero, en tanto implica *per se* un claro incentivo para las empresas recolectoras para *levantar* de la vía pública cualquier material –recuperable o no– que aparezca en el camino, ya que implicará una mayor ganancia.

Es posible entonces advertir las dificultades que atraviesa la ley de la mano de autoridades que simplemente no ven la importancia de que las normas sean cumplidas e implementadas, y con ello, las dificultades que también enfrentan los recuperadores en la instalación, puesta en marcha y equipamiento de los denominados “centros verdes”, resorte clave de la gestión integral<sup>10</sup>. Al mismo tiempo, desde la sociedad civil cuesta mucho comprender las razones por las cuales el Estado, garante natural de las instituciones y las leyes, resulta ser el primero en incurrir –por acción o por omisión– en los incumplimientos.

### III. El proyecto desarrollado con la Cooperativa El Ceibo

#### a. Antecedentes

El Ceibo, Cooperativa de Provisión y Servicios para Recolectores, se fundó en el año 1997 con el objetivo de generar recursos económicos a través de la recuperación de residuos reciclables, –los cuales se desechaban

<sup>10</sup> Los centros verdes han sido previstos en la ley para la etapa de la selección de los residuos. Así los centros de selección o centros verdes son aquellos edificios e instalaciones habilitados por la autoridad a los cuales llegan los RSU SECOS provenientes de la recolección diferenciada, para una selección más específica. En estos sitios, los RSU son recibidos, clasificados nuevamente y enfardados o compactados para ser vendidos, incorporándose, de esta forma, a nuevos procesos productivos. En los centros verdes no se realizan otras actividades que las de acondicionamiento de los residuos recuperables para su comercialización. No se reciclan RSU, ni tampoco se acumula o almacena. Permiten mejorar los resultados de la separación en origen, al realizarse allí una selección “profesional” y contribuyen de manera significativa en la reducción de los materiales que se entierran, disminuyendo también el impacto ambiental y social que generan los rellenos sanitarios. Permiten además condiciones dignas de trabajo a los recuperadores urbanos, quienes pueden desarrollar su actividad en un ámbito propicio y especialmente preparado, por contraposición a los riesgos que implica trabajar en vía pública.

entonces y, en gran medida, se continúan desechando en la actualidad— mediante la formalización de la actividad realizada por los recuperadores urbanos.

Propone a los trabajadores un cambio en su calidad de vida: el de participar en forma directa y legal en esta actividad, fomentando el trabajo cooperativo entre sus integrantes, quienes se han unido, capacitado y profesionalizado con el fin de generar una actividad productiva, genuina **fuentes formales de empleo, para los recolectores y su familia**, basada en la recolección, separación, y comercialización de residuos sólidos urbanos.

“En la rama de las políticas públicas, intentamos que se implementen políticas integrales, para un mejor funcionamiento, gestión, comercialización y disposición de los RSU. Proponemos centralizar los diversos sectores gubernamentales que abarcan la problemática e incorporar en la solución a todos los sectores involucrados: sociedad, organizaciones, recuperadores urbanos independientes, empresas, gobierno. En la rama técnica intentamos unificar campañas de comunicación y difusión. Es necesario que exista verdadera educación ambiental, que todas las empresas se comprometan con la tarea. Que el gobierno cumpla con los contratos suscriptos. Transparencia y control”.

*El Ceibo*

La actividad de los recuperadores urbanos surgió en un contexto económico sumamente adverso: recordemos que a principios de 1989, Argentina estaba sufriendo hiperinflación, en 1991 se sancionó la Ley de Convertibilidad del Austral dirigida a detenerla, y al mismo tiempo se dieron pasos hacia una política económica neoliberal, apoyada en una ola de privatizaciones, reducción de aranceles a los productos importados y desregulación de los mercados. Estas medidas contribuyeron por un lado, a aumentar significativamente la inversión, las exportaciones y el crecimiento con precios estables; y por el otro, abrieron un proceso de desindustrialización ante la imposibilidad de competencia de la debilitada industria argentina; hicieron a la economía más vulnerable a las crisis internacionales, y aumentaron el desempleo, la pobreza y la precariedad laboral.

Al mismo tiempo, se produjo un incremento en la generación de residuos en la Ciudad de Buenos Aires, que constituye aún un grave y urgente problema ecológico a resolver, si se tiene en cuenta que la mayor parte de los residuos es enterrada, cuando se podría reciclar alrededor del 50 % de aquellos. Este alto porcentaje de residuos susceptibles de

ser reciclados sumado al incesante aumento de la desocupación y la exclusión de vastos sectores de la población, ha generado la proliferación de un trabajo marginal y riesgoso, el del "Ciruja" y su familia, quienes se hallan en una situación de extrema pobreza y marginación que merece, sin duda, atención inmediata. El Ceibo se creó como una salida posible y concreta a este grave problema que atravesaba nuestro país.

El Programa Socio Ambiental "*Separación en Origen*", desarrollado por la cooperativa, posicionó a la organización como pionera en la segregación en origen de residuos en la Ciudad de Buenos Aires. Se propone una metodología de interacción que articula la participación y autogestión, generando conciencia y recursos en la propia comunidad, en la ejecución y gestión de los proyectos. Se promueve la intervención en redes, el trabajo colectivo y la planificación consensuada de las alternativas de acción, centrada en las interrelaciones y la comunicación a nivel familiar, grupal y comunitario.

Así, la labor de El Ceibo consiste en promover procesos de inclusión social para personas en situación de vulnerabilidad, a través de la integración al trabajo que la misma desarrolla. Se apunta a generar un cambio de hábitos en los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires (con fuertes iniciativas de replicabilidad hacia otras localidades del país), a partir de la separación en origen de los RSU.

Con la implementación de esta nueva cultura de cuidado del ambiente desde el hogar, no sólo se da lugar a la concientización sobre la importancia de la contribución de cada uno en la conservación del ambiente natural y urbano, sino también la concientización en el sentido de que con esta iniciativa, se generan nuevas fuentes de trabajo, dejando de ser una tarea solidaria.

Para la promoción del Programa y la correcta separación de los materiales, los vecinos participantes reciben previamente por parte de los Promotores Ambientales la información y capacitación necesaria sobre el cuidado del ambiente y sus beneficios, como también acerca de las repercusiones sociales y económicas que éste implica. El Ceibo, en su labor de capacitación, parte de tres premisas:

- ▶ **Reducir** al máximo el consumo superfluo o innecesario, seleccionando en las compras productos que impliquen un menor impacto ambiental y que eviten generar mayor cantidad de basura inútilmente.

- ▶ **Reutilizar**, empleando repetidamente o de diversas formas aquellos productos consumibles.
- ▶ **Reciclar**, utilizando los residuos como materia prima para la elaboración de un producto que puede ser igual o distinto al inicial. El reciclaje de materiales es fundamental ya que permite el ahorro de materias primas y disminuye el gasto de energía y agua, al mismo tiempo que reduce la generación de residuos y la contaminación que con esto conlleva. Para reciclar es necesario realizar una disposición selectiva de los residuos que generamos, a través de la separación en origen de los diferentes materiales que desechamos.

Los Promotores Ambientales (grupo constituido en su gran mayoría por jóvenes adolescentes) acuerdan con los vecinos los horarios y días en los cuales el Recuperador pasará a retirar los materiales separados<sup>11</sup>. A partir de los vecinos adheridos al Programa se realiza una logística de recorrido para los Recuperadores, con el fin de efectuar la tarea con la mayor eficiencia posible. El recorrido se realiza durante el día (dejando de ser una tarea nocturna) en los días y horarios previamente acordados. Para esta tarea, los mismos cuentan con un carro, bolsones, listado de direcciones, uniforme y la correspondiente identificación, además de todas las medidas de seguridad necesarias para asegurar una tarea completamente salubre para los trabajadores.

Luego de ser retirados los materiales por los distintos domicilios, los Recuperadores acuden al Centro de Logística, ubicado dentro de la zona de Palermo, donde depositan los bolsones con los materiales recuperados para su posterior traslado hacia el Centro de Clasificación y Acopio (Centro Verde), mediante la utilización de un vehículo. Es preciso destacar que El Ceibo también recibe material reciclable de empresas que cooperan con nuestra actividad. En este caso los residuos se transportan en camiones, y se dirigen hasta el centro de clasificación y acopio.

En el Centro Verde se realizará la segunda clasificación de los materiales. Sin duda, el funcionamiento de estos centros favorece el ordenamiento de la actividad de la recuperación y la disminución de los puntos de

---

<sup>11</sup> Los niños y menores de edad no trabajan, sino que se les ofrece contención, promoviendo la continuidad de sus estudios escolares como condición necesaria para las familias que pretendan integrar el Programa.

concentración de recuperadores, así como los conflictos que dicha concentración genera. Más tarde se desarrollan los distintos procesos de transformación de los materiales (como el enfardado, chipeado, etc.) para su venta a empresas dedicadas al reciclaje de los mismos.

## **b. El Proyecto**

Sobre la base de la problemática de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Buenos Aires, ambas organizaciones –FARN y El Ceibo– concebimos un proyecto que, con perspectiva de género, pudiera incidir de manera efectiva en la implementación de la Ley Basura Cero, cuyo cumplimiento se ha visto postergado, como se mencionó más arriba, en aspectos diversos y sustantivos<sup>12</sup>.

A pesar de la sanción de esta ley y la necesidad de reducción de las cantidades de residuos que se envían a disposición final mediante el método de relleno sanitario, que la misma norma plantea mediante metas escalonadas para el año 2010 y siguientes, no se han verificado hechos concretos y eficaces que puedan permitir adelantar que las metas serán cumplidas, sino todo lo contrario.

Numerosas causas determinan esta situación, entre ellas, la nula difusión de la problemática, la escasa conciencia de los generadores domiciliarios respecto de las propias responsabilidades por los residuos generados, la inexistencia de una política pública acorde con la situación, lo cual incluye la imprevisión respecto de los recursos materiales que deberían destinarse desde el Estado para concretar en la práctica los mandatos normativos. También es un tema pendiente, la discusión de una agenda regional (metropolitana) para la gestión más racional y sostenible de los residuos sólidos urbanos.

En este contexto, y en el marco del Proyecto realizado por ambas organizaciones, advertimos que la participación de la mujer en el cumplimiento de un doble rol, dentro y fuera del hogar, (como madre, administradora de las cuestiones domésticas, trabajadora, docente) podía significar un aporte diferencial en la transmisión de conceptos claves para la recupe-

---

<sup>12</sup> Este proyecto fue posible gracias al aporte de la Embajada de Suiza en Argentina y de Tetra Pak.

ración, así como en la implementación de la segregación de residuos en los diversos entornos en los cuales actúa.

Se plantearon en esta línea tres actividades centrales en el marco del Proyecto:

- ▶ La elaboración de un Manual relativo a la recuperación de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que incluyera los aspectos legales, institucionales y prácticos de la gestión integral de los RSU y específicamente de la separación en origen;
- ▶ La realización de un taller de capacitación para dar a conocer el manual y transferir herramientas y conocimiento en la materia a representantes de diversos sectores que luego puedan emprender la separación en sus respectivos ámbitos de acción;
- ▶ La distribución del material elaborado a fin de poder transmitir la necesidad de separar en origen, cómo hacerlo y por qué.

El Manual, producto del trabajo coordinado entre FARN y El Ceibo, tomó también como insumo el intercambio con otras Organizaciones No Gubernamentales y actores claves vinculados a la cuestión. Por su parte, el taller, que se realizó con éxito en mayo de 2009, permitió no sólo la presentación del Manual y la capacitación específica en cuanto a los marcos legales vigentes y el ABC de la separación en origen, sino también un fluido intercambio entre los participantes, entre quienes se encontraron autoridades de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, como así también representantes de otras provincias que se encuentran enfrentando problemáticas similares. Sin duda, el proyecto tuvo una excelente repercusión en el ámbito gubernamental, puesta de manifiesto entre otras vías, a través de la solicitud de los materiales elaborados por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS) con posterioridad del taller. También el sector privado y gremial recibió positivamente la idea del Proyecto y sus productos.

Tanto FARN como El Ceibo hemos continuado además brindando sucesivas capacitaciones y presentando el material en escuelas, con una extraordinaria recepción por parte de alumnos y docentes, que han comenzado a separar los residuos generados en los establecimientos, y que sin duda, llevan también esta "inquietud-deber" a sus respectivos hogares. Es destacable el expreso aprecio de la comunidad docente y de

los chicos tanto por los contenidos transferidos como por los valores que los mismos implican.

Finalmente, y mirando hacia el futuro, vale la pena remarcar que FARN ha sido seleccionada en el marco de la Iniciativa Ambiental Comunitaria de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, con un proyecto de similares características a desarrollarse en el Municipio de La Plata, lo cual refleja la necesidad de ahondar de manera seria, con equipos diversos y comprometidos, esta singular realidad.

Por último, y en base a la experiencia acumulada con el proyecto como así también con otras acciones e intervenciones, es posible advertir que en la problemática se entrelazan diversos intereses y actores, y que la misma requiere el compromiso y la acción no sólo del Estado, sino también de cada uno de nosotros como individuos, de la sociedad civil y del sector privado.

Si bien es clave el rol del sector gubernamental implementando políticas que se enmarquen en el derecho vigente y promoviendo el compromiso con el cumplimiento de las normas y con la preservación ambiental –sin esta base es prácticamente imposible lograr la gestión integral de los RSU–, no es menos cierto que como ciudadanos, padres, educadores, trabajadores, líderes, nos toca una enorme responsabilidad: por un lado exigir a nuestros representantes el apego a las leyes ambientales y la transparencia de la gestión; y por el otro, ser consecuentes en nuestro accionar privado con aquello que exigimos. Sólo con la conjugación ética de estas dos aristas, podremos comenzar a gozar de los beneficios de una ciudad más sustentable, construida sobre la base del esfuerzo individual y colectivo y de la mano de un Estado preocupado por el bien común.





En el marco de un proyecto conjunto con la Cooperativa El Ceibo, y que contó con el apoyo de la Embajada Suiza, FARN desarrolló un manual para la revalorización de residuos sólidos urbanos que fue presentado en un taller de capa-

citación para promover la separación de los residuos en origen. Esta actividad se llevó adelante durante mayo de 2009 y tuvo como destinatarias a mujeres que, por los roles y actividades que desempeñan cotidianamente, puedan actuar transmitiendo las capacidades e información adquirida, implementando la separación de modo efectivo.

